MEMORANDO

Al contestar, por favor cite el radicado:
No.:**20265000129583**

Bogotá D.C., 30 de Octubre de 2026

PARA: **JUAN CAMILO LOAIZA ORTIZ.**
Subdirección de Asuntos Legales

DE: Subdirección de Aprovechamiento

ASUNTO: Solicitud elaboración contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a **DIANA MARCELA LOPEZ TELLEZ**

Por medio del presente, remito los documentos requeridos para adelantar el trámite contractual por prestación de servicios de apoyo a la gestión con la señora **DIANA MARCELA LOPEZ TELLEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.101.174.926 cuyo objeto es "*SA-058 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.*"

Cordialmente,

MARIA CAMILA PEDROZA CUBIDES.
Subdirectora de Aprovechamiento
e-mail: Maria.Pedroza@uaesp.gov.co

Anexos: Lo anunciado

Elaboró: Juliana Parrado – Contratista Subdirección de Aprovechamiento
Revisó: María Camila Pedroza Cubides – Subdirectora de Aprovechamiento

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Fecha de solicitud: 12/08/2026

Certificación No. 545
Fecha expedición: 12/08/2026

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre: MARIA CAMILA PEDROZA CUBIDES	**Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO**
Cargo: SUBDIRECTORA DE APROVECHAMIENTO	**Firma:** 

OBJETO Y OBLIGACIONES

Objeto contractual:

SA-058 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar acciones en territorio encaminadas a promover al uso adecuado de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora, a través de jornadas de sensibilización, socialización, recorridos y acompañamiento, llevando el registro correspondiente de la población carretera.

2. Realizar y apoyar las acciones administrativas y operativas necesarias para la planificación, ejecución y adecuado funcionamiento de los CCR y demás espacios definidos por la Entidad para la separación de residuos sólidos, destinados a carreteros y recicladores, de conformidad con los lineamientos y directrices impartidos por la Supervisión del contrato. Estas actividades se desarrollarán de acuerdo con la programación semanal comunicada por el supervisor y las necesidades del proyecto, garantizando la disponibilidad requerida y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

3. Participar en las jornadas de atención inmediata a puntos críticos, conforme a los lineamientos e indicaciones impartidas por la Supervisión del contrato.

4. Apoyar la elaboración de respuestas a derechos de petición y requerimientos relacionados con la población carretera, a través del sistema de gestión documental - Orfeo, en los tiempos establecidos por la Ley 1755 de 2015.

5. Realizar un reporte trimestral y a la finalización del plazo del contrato del estado del trámite de los asuntos que le han sido asignados por el sistema Orfeo.

6. Las demás que se requieran derivadas del objeto contractual y que sean acordadas con el supervisor.

[1] Diligencie el objeto a desarrollar como está en el PAABS.
[2] Diligencie las obligaciones específicas a desarrollar.

PERFIL REQUERIDO
1. Se requiere de un[3] Técnico **2. Formación académica (Nivel académico y/o título):** Título de formación técnica o tecnológica o dos (2) años de educación superior profesional. **3. Experiencia mínima requerida (Tiempo y área):** De uno (1) a treinta y seis (36) meses de experiencia laboral

[3] Diligencie si es un Consultor, Asesor, Profesional, Técnico, Auxiliar, entre otros.
[4] Diligencie los datos a conformidad con la Tabla de Honorarios determinada para la UAESP.
[5] Diligencie los datos a conformidad con la Tabla de Honorarios determinada para la UAESP.

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Certificación No. 545 Fecha expedición: 12/08/2026

Una vez revisada la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en cumplimiento de lo señalado la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 01 de 2012 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y el Manual de Funciones vigente, se pudo establecer que esta Entidad no puede atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto con personal de planta, porque:

a. No existe personal que pueda desarrollar el objeto contractual, por lo que, se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	
b. Se requiere contratar un grado de especialización con el cual no cuenta el personal de planta vinculado a la UAESP, por lo que implica la contratación del servicio.	
c. Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas.	X

Bajo las anteriores indicaciones, se expide la presente certificación.

Firma: _____
Nombre: **DOLLY ARIAS CASAS**
Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Elaboró: Juan Bejarano – Contratista Subdirección de Aprovechamiento

Revisó: María Camila Pedroza Cubides/ Subdirectora de Aprovechamiento

Original: Carpeta de proceso Contractual
Copias: Dependencia Solicitante y Talento Humano.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo número 257 de 2006 del Distrito Capital transformó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector descentralizado por servicios, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital del Hábitat, que tiene como objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas, los Servicios Funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de Alumbrado Público.

A través del Acuerdo Número 001 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se modificó la estructura organizacional y se determinaron las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, entre ellas la Subdirección de Aprovechamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo 01 de 2012, son funciones de la Subdirección de Aprovechamiento las siguientes:

1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.
2. Dirigir y coordinar la supervisión de los servicios de aseo relacionados con la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje, aprovechamiento y biogás, con énfasis en la participación de la población de recicladores.
3. Dirigir el sistema de información del servicio de aseo en las áreas de recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje y aprovechamiento.
4. Organizar acciones conjuntas de gestión social con los operadores del servicio de aseo en las áreas de la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje en entidades distritales y el biogás que conduzcan a la participación de la comunidad organizada en el reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.
5. Dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos de conformidad con los Planes Distritales y Nacionales.

En el marco de la función del numeral 5, orientada a *"dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos de conformidad con los Planes Distritales y Nacionales"*, y en cumplimiento del Acuerdo Distrital 927 de 2024 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 'Bogotá Camina Segura'"*, se formuló el Proyecto de Inversión 8215, denominado "Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá". El objetivo principal de este proyecto busca *"aumentar el nivel de aprovechamiento del material inorgánico reciclable en Bogotá"* y dentro de los objetivos específicos se propone *"aumentar la apropiación social e interinstitucional para la gestión de residuos".*

De manera puntual, este proyecto desarrolla las siguientes metas del Plan Distrital de Desarrollo:

- 2178- Desarrollar 100 capacitaciones de emprendimiento y economía circular, en coordinación con la UAESP, dirigidas a la población recicladora en aras de incentivar el desarrollo económico, la productividad, la inclusión al empleo formal y el adecuado uso del espacio público, en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto 203 de 2022.
- 2179 - Desarrollar un proceso de verificación de las organizaciones de recicladores de oficio que ingresaron al RUO de la UAESP en el periodo 2019 al 2024 para validar su condición de recicladores vulnerables sujetos a acciones afirmativas, de acuerdo con el marco jurídico establecido.
- 2182- Impactar el 100% de las organizaciones de recicladores con capacitaciones sobre el código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que los capacite a sus miembros sobre los comportamientos contrarios relacionados con el reciclaje y manejo de residuos sólidos, y las garantías procesales que tienen en los procesos adelantados por autoridades de policía.
- 2195- Realizar el acompañamiento al 100% de las organizaciones de recicladores que lo requieran y cumplan con la normativa vigente para promover su fortalecimiento.

En desarrollo de la meta Plan 2195, orientada *a "Realizar el acompañamiento al 100% de las organizaciones de recicladores que lo requieran y cumplan con la normativa vigente para promover su fortalecimiento."* Esta meta incluye la actividad principal: *"Implementar el 100% de las acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad del reciclaje, las organizaciones, los recicladores de oficio y población carretera."* Cuya actividad específica es: *Desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión del aprovechamiento en el territorio.*

Para desarrollar esta meta, la UAESP tiene en cuenta los pronunciamientos de la Corte Constitucional relacionados con la atención a la población recicladora, como son las sentencias T-724 de 2003 y T-291 de 2009, así como los Autos 268 de 2010, 183 de 2011, 189 de 2011, 275 de 2011, 366 de 2014, 587 de 2015 y 736 de 2017. El máximo tribunal constitucional reconoció a los recicladores de oficio como sujetos de especial protección y resaltó la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor.

En tal sentido, es pertinente señalar que de conformidad con los artículos 2.3.2.1.1 y 2.3.2.2.2.8.78, de la Parte 3 del Título 2 del Decreto número 1077 de 2015, el aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo, comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje. Estas actividades pueden ser prestadas por las personas que se organicen conforme al artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y están sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios- SSPD.

Por su parte, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Distrital 456 de 2010, *"Por el cual se complementa el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (Decreto Distrital 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la implantación y regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afectas al servicio público de aseo, en el Distrito Capital", una bodega de reciclaje es un "inmueble construido o adecuado para acopiar temporalmente material reciclaje inorgánico (seco) de residuos sólidos no peligrosos. Estas bodegas de reciclaje deberán cumplir las normas ambientales, sanitarias, arquitectónicas y urbanísticas para la recepción, selección, clasificaron, almacenamiento, pretransformación, transformación y comercialización de materiales reciclables de residuos sólidos no peligrosos".*

Precisamente, se requieren espacios como las bodegas para apoyar la actividad desarrollada por la población carretera, entendida ésta como la conformada por quienes se dedican de manera informal a actividades tales como el reciclaje, la comercialización de alimentos y bienes, el transporte de bienes, entre otras actividades como fuente de ingreso. En términos generales, los carreteros son personas que frecuentemente se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, pues no cuentan con redes de apoyo y no tienen permanencia en un sitio estable. Tal como lo advirtió la Corte Constitucional en la sentencia T-291 de 2009, los recicladores son un grupo social tradicionalmente marginado y discriminado, pues viven en condiciones de extrema

pobreza, marcados por altos niveles de discriminación y exclusión. Anteriormente, el tribunal constitucional en la sentencia T-724 de 2003, había advertido sobre la necesidad de adoptar acciones afirmativas a favor de los recicladores de Bogotá. Escenario similar enfrenta la población carretera en la ciudad de Bogotá, por lo que, de conformidad con la jurisprudencia constitucional, el Distrito ha adoptado una serie de medidas afirmativas tendientes a garantizar el principio de igualdad en condiciones materiales.

De conformidad con lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante la Directiva 004 de 2021, estableció directrices y lineamientos para las entidades y organismos pertenecientes a la Administración Distrital sobre la atención a la población carretera y definió a la población carretera así: *"Entiéndase como población carretera, destinataria de la presente directiva, a todas aquellas personas y sus familias que hacen uso de carretas u otros medios de movilización por esfuerzo humano, para: (i) la consecución de recursos reciclables bien sea residenciales, comerciales, industriales como parte de una cadena para el reciclaje; (ii) la venta de frutas o cualquier tipo de alimentos; (iii) la comercialización de cualquier tipo de bienes y productos; (iv) movilizarse para descansar, dormir y/o vivir; (v) el transporte, y/o (vi) la habitación de animales, siendo su escenario de trabajo las calles y el espacio público. La población carretera destinataria de la presente directiva, es sujeto de especial protección constitucional, en tanto se encuentra en circunstancia de debilidad manifiesta debido a su estado económico de pobreza extrema, que muchas veces lo conlleva a ser habitante de calle, o en alto riesgo de estarlo, empeorando la marginalización y discriminación de que ha sido objeto históricamente en la sociedad. La población carretera puede ocasionalmente dedicarse a la recolección y transporte de residuos aprovechables, pero no necesariamente se consideran recicladores de oficio, para los efectos legales".*

En el numeral 2º de la mencionada Directiva se presenta la asignación de responsabilidades y asunción de compromisos, así:

"El propósito de la presente Directiva es definir las responsabilidades y los compromisos de los diferentes sectores para atender de manera integral a la población carretera destinataria de la presente Directiva a través de la disposición de espacios dignos para la ubicación de carretas, servicios de asistencia básica y social para la población carretera y sus animales de compañía, avanzando en la garantía de los derechos y en el mejoramiento de su calidad de vida."

En este contexto, se han definido como objetivos específicos los siguientes:

- *Disponer de espacios adecuados y suficientes para la ubicación de las carretas, así como la desinfección y almacenaje de estas últimas, promoviendo el acceso a los servicios sociales.*
- *Desarrollar procesos de asistencia básica dirigidos a las personas atendidas en el servicio social garantizando una adecuada alimentación, espacios dignos para su higiene corporal y la promoción de la salud, el cuidado de sí mismo y la reducción de riesgos y daños asociados a su estilo de vida.*
- *Brindar atención social a las personas de acuerdo con sus situaciones de vida particulares, mediante el abordaje interinstitucional que permitan su orientación y referenciación para la resolución de sus necesidades e intereses.*
- *Formación y capacitación en el oficio de reciclar. Así mismo, en formalizarlos en esta actividad.*
- *Brindar apoyo a todos los miembros de la familia, de acuerdo a sus características y necesidades para lograr una atención social eficaz.*
- *Desarrollar procesos de asistencia básica dirigidos a los animales de compañía de la población carretera, jornadas de vacunación y esterilización, sensibilización en tenencia responsable de mascotas, una adecuada alimentación, espacios dignos para su higiene y la promoción de la salud, el cuidado y la reducción de riesgos y daños asociados al estilo de vida.*

Para ello, de manera individual cada sector en atención a sus competencias misionales asumirá los compromisos que le sean propios, con el fin de atender de manera coordinada las necesidades identificadas".

Así mismo, en el marco de las acciones afirmativas en favor de la población recicladora y en cumplimiento de la mencionada Directiva 004 de 2021, para la atención a población carretera y recicladora la UAESP implementó los Centros de Cuidado al Reciclador– CCR, con el propósito de recuperar sectores afectados por el desorden y como una alternativa de acompañamiento y atención a carreteros y recicladores.

Estos centros son espacios administrados por el Distrito en los que los carreteros y recicladores pueden realizar la labor de separación y clasificación de material aprovechable bajo techo, de manera segura, organizada y digna.

Por una parte, se habilita una planta abierta como espacio donde el reciclador puede ubicar su carreta mientras separa manualmente el material potencialmente aprovechable, disponiendo en contenedores los residuos sobrantes de esa separación, los cuales posteriormente son recolectados para disposición final por el operador de aseo. Por otra parte, se habilitan espacios adicionales para la atención de la población

carretera, con oferta de servicios a cargo de entidades del Distrito, en temas de salud, recreación y educación, entre otros, conectando el CCR con otras infraestructuras de cuidado.

Adicionalmente, el CCR se relaciona con la estrategia de seguimiento y cuidado al espacio público liderada por la Secretaría Distrital de Gobierno -SDG, y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ.

2025

En el año 2025, la entidad registró la operación de cinco (5) Centros de Cuidado al Reciclador en las localidades de Usaquén, Barrios Unidos, Kennedy y Los Mártires; en esta última localidad se cuenta con dos CCR.

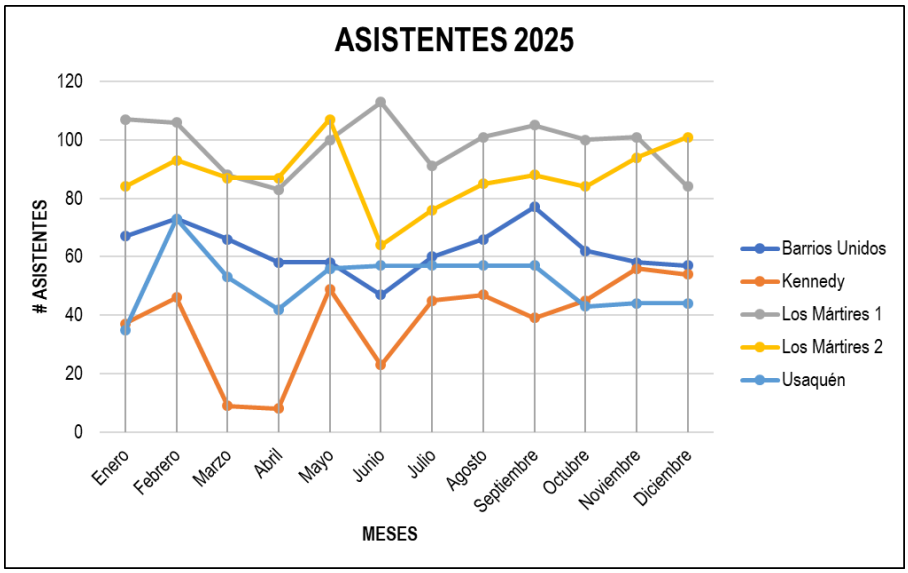
De acuerdo con la información de la Subdirección de Aprovechamiento, para el año 2025, 975 carreteros hicieron uso de los espacios.

Tabla 3. Centros de Cuidado al Reciclador (CCR), Asistentes registrados a corte 31 de diciembre de 2025

REGISTRO DE ASISTENTES 2025												
CTAS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Barrios Unidos	67	73	66	58	58	47	60	66	77	62	58	57
Kennedy	37	46	9	8	49	23	45	47	39	45	56	54
Los Mártires 1	107	106	88	83	100	113	91	101	105	100	101	84
Los Mártires 2	84	93	87	87	107	64	76	85	88	84	94	101
Usaquén	35	73	53	42	56	57	57	57	57	43	44	44
Total General	***330***	***391***	***303***	***278***	***370***	***304***	***329***	***356***	***366***	***334***	***353***	***342***

La siguiente gráfica muestra el incremento en el uso de estos Centros:

Grafica 3. Comportamiento De Asistentes De Los Centros de Cuidado al Reciclador (CCR)

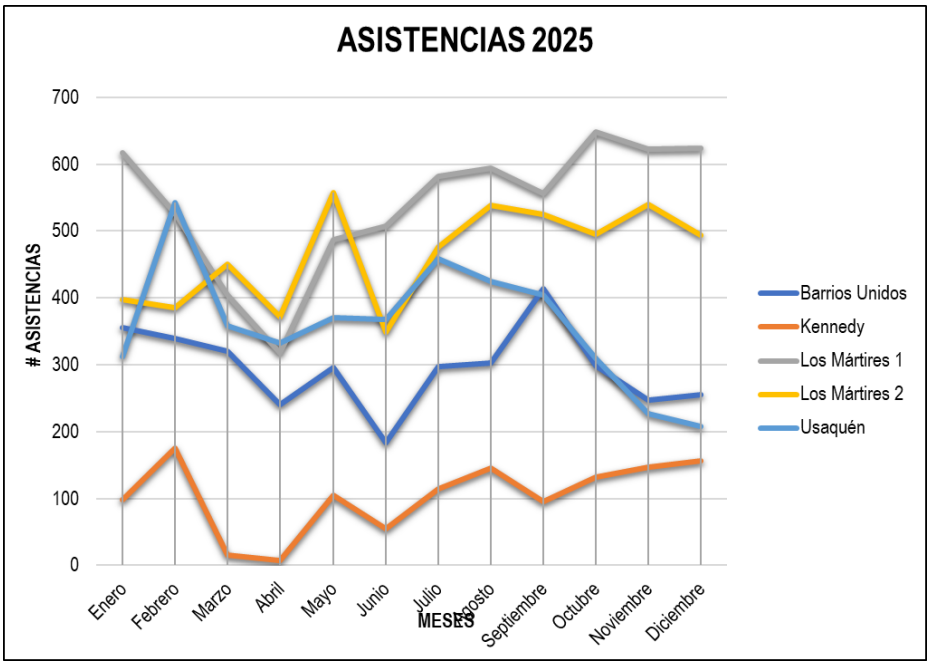


El total de asistencias ascendió a 21.185, teniendo en cuenta que una misma persona pudo utilizar el espacio varias veces:

Tabla 4. Centros de Cuidado al Reciclador (CCR), Asistencia registrada a corte 31 de diciembre de 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA 2025												
CTAS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Barrios Unidos	355	339	320	241	296	183	297	303	414	299	247	256
Kennedy	98	175	16	8	105	55	114	145	96	132	147	156
Los Mártires 1	617	526	405	318	487	508	582	594	556	648	623	624
Los Mártires 2	398	385	451	372	558	349	476	538	525	495	540	494
Usaquén	312	542	359	333	371	368	458	425	404	310	227	208
Total, General	***1.780***	***1.967***	***1.551***	***1.272***	***1.817***	***1.463***	***1.927***	***2.005***	***1.995***	***1.884***	***1.784***	***1.740***

Grafica 4. Comportamiento De Asistencias De Los Centros de Cuidado al Reciclador (CCR)



Análisis de resultados obtenidos en la vigencia 2025 respecto de la vigencia 2024

Durante la vigencia 2025, el programa registró un total de 21.185 asistencias, frente a 12.941 asistencias reportadas en 2024, lo que representó un incremento absoluto de 8.244 atenciones adicionales.

Este crecimiento equivale a un aumento porcentual del 64 %, evidenciando una expansión significativa en el uso de los Centros de Cuidado al Reciclador.

2026

En lo corrido del año 2026, entre enero y el 7 de mayo, la entidad ha mantenido en operación seis (6) Centros de Cuidado al Reciclador (CCR) dirigidos a carreteros y recicladores, ubicados en las localidades de Usaquén, Barrios Unidos, Kennedy, Suba y Los Mártires, esta última con dos (2) centros habilitados.

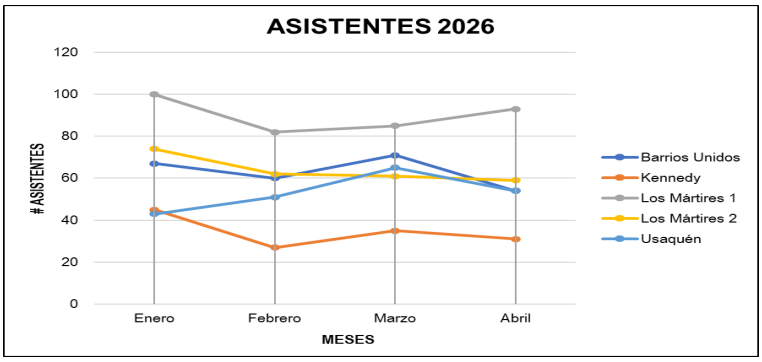
De acuerdo con la información reportada por la Subdirección de Aprovechamiento, durante este periodo un total de 621 carreteros han hecho uso de estos espacios.

Tabla 5. Centros de Cuidado al Reciclador (CCR), Asistentes registrados a corte 7 de mayo de 2026

REGISTRO DE ASISTENTES 2026					
CTAS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo (a corte 7)
Barrios Unidos	67	60	71	54	34
Kennedy	45	27	35	31	23
Los Mártires 1	100	82	85	93	47
Los Mártires 2	74	62	61	59	35
Suba	4	36	46	39	21
Usaquén	43	51	65	54	29
Total General	***333***	***318***	***363***	***330***	***189***
Total Anual 621					

La siguiente gráfica muestra el incremento en el uso de estos Centros:

Grafica 5. Comportamiento De Asistentes De Los Centros de Cuidado al Reciclador (CCR)

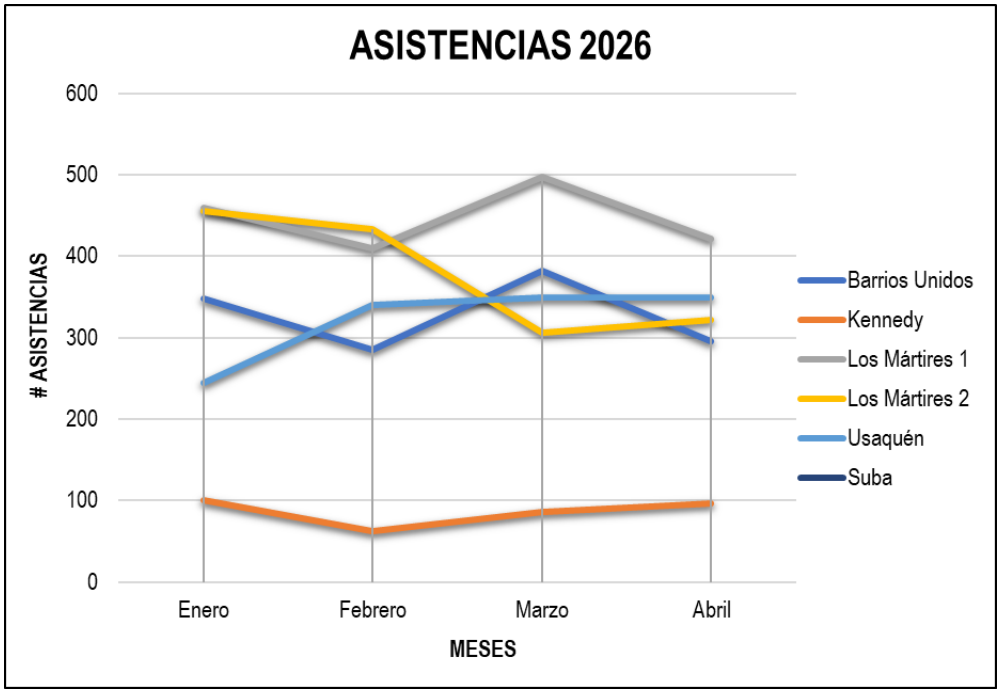


El total de asistencias a la fecha asciende a 7.048, teniendo en cuenta que una misma persona pudo utilizar el espacio varias veces:

Tabla 4. Centros de Cuidado al Reciclador (CCR), Asistencia registrada a corte 7 de mayo del 2026

REGISTRO DE ASISTENCIA 2026					
CTAS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo (a corte 7)
Barrios Unidos	348	285	382	296	52
Kennedy	101	62	86	96	32
Los Mártires 1	459	410	497	421	88
Los Mártires 2	456	433	306	322	67
Suba	4	105	170	182	33
Usaquén	245	340	349	349	72
Total, General	***1.613***	***1.635***	***1.790***	***1.666***	***344***
Total Anual 7.048					

Grafica 6. Comportamiento De Asistencias De Los Centros de Cuidado al Reciclador (CCR)



Conforme a lo anterior, el comportamiento registrado durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 (a la fecha), evidencia un crecimiento sostenido en el uso de los Centros del Cuidado al Reciclador (CCR) por parte de la población recicladora carretera en la ciudad. Tal es así que en 2024 se registraron 12.941 asistencias y 924 recicladores carreteros beneficiados, mientras que en la vigencia 2025 las asistencias ascendieron a 21.185, representando un incremento del 64 % frente al año anterior. Asimismo, en lo corrido de 2026, con corte al 7 de mayo, ya se reportan 7.048 asistencias y 621 recicladores carreteros atendidos, lo que evidencia la consolidación de estos espacios como una estrategia fundamental para la atención, organización y acompañamiento de esta población.

De conformidad con lo anterior, los Centros de Cuidado al Reciclador (CCR) requieren una gestión organizada y eficiente que permita garantizar el adecuado funcionamiento de los centros, así como el acompañamiento a la población carretera y recicladora de oficio. En atención a la complejidad operativa y territorial de las actividades asociadas al proyecto, se hace necesario contar un equipo de 11 personas de apoyo a la gestión a

nivel técnico, orientado a fortalecer los procesos administrativos, operativos y de seguimiento que se desarrollan en el marco del proyecto.

El equipo de apoyo a la gestión técnica respaldará las actividades de planeación y seguimiento, como el apoyo en la organización y asistencia a reuniones de trabajo, elaboración de actas, seguimiento a compromisos, consolidación de información, así como brindar el apoyo administrativo y logístico a las acciones programadas. Así mismo, este apoyo técnico contribuirá en la ejecución y acompañamiento de actividades operativas en territorio, tales como jornadas de sensibilización, socialización, recorridos de acompañamiento y apoyo en puntos críticos de la ciudad, orientadas a la población carretera y recicladora de oficio, tanto en el marco de los Centros de Cuidado al Reciclador (CCR) como en las acciones que adelante la Brigada Carretera, cuando sea requerido.

El contrato a celebrar atiende los pronunciamientos de las secciones Segunda y Tercera del Consejo de Estado (Consejo de Estado, sección tercera, sentencia 05001233100020020486501 (192312), May. 06/15) las cuales han sostenido que ente contratante y contratista, puede existir una relación de coordinación de sus actividades, de manera que, el segundo cumple unas actividades necesarias para el desarrollo eficiente de la obligación encomendada, lo cual puede incluir la coordinación de los tiempos para la ejecución de las actividades, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de su supervisor, o tener que reportar informes, pero ello no significa la configuración de un elemento de subordinación.

Bajo estas condiciones, para lograr los objetivos propuestos por la Subdirección de Aprovechamiento, y dado que, en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, aun contando con personal en la planta, éste no es suficiente para el desarrollo de estas actividades, tal como consta en el Certificado de No Existencia o Insuficiencia de personal en Planta No. 545 del 12 de agosto de 2026, se hace necesaria la contratación de una persona natural, con Título de formación técnica, tecnológica o dos (2) años de educación superior profesional. De uno (1) a treinta y seis (36) meses de experiencia laboral.

Finalmente se tiene que la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del 2026, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO SOLICITADO

2.1. CÓDIGO DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	*80110000*	*80111600*	*Servicios de personal temporal*

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

2.2 OBJETO

SA-058 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 Obligaciones generales:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.

2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas.
4. Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia y los lineamientos contemplados en Fichas Azules que adopte la Unidad.
5. Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del contrato.
6. Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y, en general, al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento de este. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la Unidad. (Cuando aplique)
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la Unidad, por conducto de los supervisores o interventores del contrato.
9. Responder por la conservación y el uso adecuado de los documentos, bienes o equipos que sean utilizados para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. Si el contratista utiliza su propio equipo de cómputo, solamente podrá tener instalado un software adquirido legalmente. El contratista será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a la Unidad por la utilización de software que no haya sido adquirido legalmente. (Cuando aplique)

10. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
11. Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, del Sistema Integrado de Gestión -SIG, conforme a la normativa vigente y los lineamientos de la entidad. (Cuando aplique)
12. Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros.
13. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos, de acuerdo con el código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: cero papel, cero desperdicio de agua, cero desperdicio de energía, cero basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).
14. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control. (Cuando aplique)
15. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerán a la Unidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a la Unidad por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de

terceros, respondiendo, además, por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, la Unidad queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

16. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la UNIDAD o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la UNIDAD que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de la UNIDAD o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de la UNIDAD que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).
17. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad.

18. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas ni asesorar, durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de cualquier proceso de selección adelantado por la UAESP o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con la UAESP que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. Asimismo, no podrá participar, ni en forma individual ni como integrantes o miembros de un Proponente Plural ni tampoco como personal ofrecido para la ejecución de contratos a suscribir por parte de la Unidad. (Cuando aplique).
19. Cumplir con el esquema de vacunación (Hepatitis A, hepatitis B, Tétano) y las demás que sean necesarias. (si aplica)
20. Cumplir con la normativa relacionada con la seguridad industrial, salud ocupacional y prevención del contagio y transmisión. (Cuando aplique).
21. Tener para sí o dotar al personal que vincule a las actividades operativas de los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. (Cuando aplique).
22. Dotar, bajo su costo, al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. (Cuando aplique)
23. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, capacitarse en los temas relacionados con sus actividades, proteger los bienes de la Entidad asignados para su actividad, y asistir a las reuniones fijadas para tratar asuntos inherentes a las actividades y objeto contratado o lineamientos generales de la dependencia o Entidad.
24. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en el documento GAL-FT-01 fichas técnicas para la contratación sostenible, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales.
25. Estar al día al momento de la finalización del contrato con los sistemas de gestión información. (Cuando aplique).

26. Presentar la constancia o soporte de publicación en la Plataforma SECOP (Pantallazo u otro) del informe de ejecución de actividades, como del cargue de las facturas y demás soportes de pago, en el plan de pagos de la plataforma del SECOP, debidamente suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, correspondiente al mes inmediatamente anterior del mes que la entidad va a cancelar. Para el último pago, además, se deberá adjuntar constancia o soporte de publicación en la plataforma SECOP (Pantallazo u otro) del informe de ejecución de actividades del último periodo de ejecución del contrato y del informe final de ejecución, suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, lo anterior se debe realizar por medio de la herramienta plan de pago en la Plataforma SECOP II.
27. Responder dentro de los términos legales a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD que le sean asignados, acatando la normativa que regula la materia y los lineamientos internos emitidos por la UAESP, asegurándose de que la respuesta emitida sea de fondo, verificando la prueba de envío y de recibido del destinatario, de la correspondiente respuesta.
28. Cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales de la UAESP, de acuerdo con la normativa vigente, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Adicional, el contratista se compromete a no divulgar, reproducir ni conservar para sí mismo copia de información sensible, ya que ésta es propiedad exclusiva de la UAESP, salvo autorización expresa de la Entidad.

    Al finalizar la relación contractual, el contratista deberá entregar todos los activos de información y documentación que haya tenido bajo su responsabilidad durante el contrato.
29. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAESP, a su Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y los programas que de éste se deriven, en el marco el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

30. Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no emplear el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas
    Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a la UNIDAD, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegaré a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
31. En desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 610 de 2022, por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital, el contratista debe dar aviso inmediato a la entidad o a las autoridades competentes, respecto de presuntas irregularidades de las que tenga conocimiento, que puedan causar incumplimientos normativos o conductas antiéticas para prevenir riesgos de corrupción y posibles ilícitos administrativos, disciplinarios o penales.
32. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3.1.2 Obligaciones específicas:

1. Desarrollar acciones en territorio encaminadas a promover al uso adecuado de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora, a través de jornadas de sensibilización, socialización, recorridos y acompañamiento, llevando el registro correspondiente de la población carretera.
2. Realizar y apoyar las acciones administrativas y operativas necesarias para la planificación, ejecución y adecuado funcionamiento de los CCR y demás

espacios definidos por la Entidad para la separación de residuos sólidos, destinados a carreteros y recicladores, de conformidad con los lineamientos y directrices impartidos por la Supervisión del contrato. Estas actividades se desarrollarán de acuerdo con la programación semanal comunicada por el supervisor y las necesidades del proyecto, garantizando la disponibilidad requerida y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

3. Participar en las jornadas de atención inmediata a puntos críticos, conforme a los lineamientos e indicaciones impartidas por la Supervisión del contrato.
4. Apoyar la elaboración de respuestas a derechos de petición y requerimientos relacionados con la población carretera, a través del sistema de gestión documental - Orfeo, en los tiempos establecidos por la Ley 1755 de 2015.
5. Realizar un reporte trimestral y a la finalización del plazo del contrato del estado del trámite de los asuntos que le han sido asignados por el sistema Orfeo.
6. Las demás que se requieran derivadas del objeto contractual y que sean acordadas con el supervisor.

2.3.1.3 Obligaciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS públicos

1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones contraídas.
2. Pagar, en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago, las facturas presentadas por el Contratista, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.3.1.4 Término de ejecución

El plazo de ejecución de este contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3.1.5 Lugar de ejecución y centro de trabajo

La ejecución del contrato se desarrollará en Bogotá.
Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales, el Centro de Trabajo del contratista será:
Oficina: __X___ Campo: __X___ Conductor: _____ Otro: _____

2.3.1.6 Valor del contrato

El valor del contrato se estima en **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($18.300.000) M/CTE**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del contrato se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 1050 del 20 de agosto de 2026, Rubro O230117400320240302** Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C.

2.3.1.7 Forma de pago

La UAESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor de **SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($6.100.000) M/CTE**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional al servicio, para calcular el valor del día a pagar, se aplicará la siguiente fórmula: Valor día a pagar = valor honorario mensual ÷ 30. Este monto incluye impuestos de ley a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos, las tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar:
1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago (para el último pago, adicionalmente debe presentar informe final de ejecución).
2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la Entidad, con el objeto y las obligaciones pactados. 3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007.
Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual este sea titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Según consta en el Certificado de No existencia de personal de planta No. 545 del 12 de agosto de 2026, suscrita por la Subdirectora Administrativa y Financiera, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos bajo la causa “Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas”, la cual se anexa al presente documento.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la UAESP podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad

de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que "*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"*

En este orden de ideas, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Es dentro de la anterior concepción que se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que estas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto de contratación estatal, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una actividad o que deben asumir la realización de una determinada obligación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Aunado a lo anterior, se fortalece el argumento mediante lo reiterado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la cual precisó que "*puede la administración pública vincular personas con conocimientos especializados, cuando la planta es insuficiente mediante la aplicación de las normas previstas En la ley 80 de 1.993, esto es con contratos de prestación de servicios. "Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "…El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran*

conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...”

La Contraloría General de la República profiere Función de Advertencia en la que señala que “*con el fin de prevenir sobre los riesgos derivados de la contratación de prestación de servicios para el desarrollo de funciones permanentes de la administración pública y la indebida clasificación del gasto público efectivamente realizado. Se ajusten los gastos de funcionamiento a la medida real y adecuada de sus necesidades y cumplimiento misional y hagan los trámites tendientes a la creación de las plantas de personal para las funciones de carácter permanente*”.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, inciso 3°, establece que “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

En la Circular Conjunta No. 006 de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se señala que “*El contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 de 2009, es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación*”.

Finalmente, es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad, dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública o al mejor funcionamiento de la Entidad.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad del servicio, el cálculo de los costos directos e indirectos entre los que se incluyen los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y los costos de legalización del respectivo contrato, así como los topes de honorarios señalados en la Resolución por medio de la cual se establece la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la UAESP, vigente.

Por lo anterior, el valor del presente contrato, que se encuentra definido en el numeral 2.3.1.6 del presente estudio, incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

La UAESP retendrá el valor de las estampillas “PRO - CULTURA" y "PRO-PERSONAS MAYORES" creadas mediante los Acuerdos 187 y 188 de 2005, modificado por el artículo 67 del Acuerdo Distrital 645 de 2016.

4.2 ESTUDIO DE SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, mediante la celebración de contratos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La definición del perfil del posible contratista está determinada por el objeto a contratar, las obligaciones del contrato y las actividades a desarrollar. Así mismo, y en cumplimiento del análisis del sector, a continuación, se presenta la relación de contratos con objeto similar desarrollado por la Unidad y otras entidades estatales:

OBJETO	No. CTO	VIGE N-CIA	ENTI-DAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	PLAZO EN MESES
SA-055 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las	355	2026	UAESP	$ 6.300.000	$ 69.300.000	11 meses

infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.						
SA-054 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.	374	2026	UAESP	$ 6.300.000	$ 56.700.000	9 meses

Fuente: *https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE*

Ahora bien, en relación con la información anteriormente descrita, así como lo aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal, es pertinente celebrar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de celebrar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico requerido y que demuestre la idoneidad para ejecutar el contrato; por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado, conforme a los requerimientos de la UAESP, es el siguiente:

TIPO DE CONTRATISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	OBJETO IGUAL
PERSONA NATURAL	Título de formación técnica o tecnológica o dos (2) años de educación superior profesional.	De uno (1) a treinta y seis (36) meses de	SI (X) NO () CUANTOS 11

		experiencia laboral	

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente, el contratista no deberá estar incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades públicas, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver ANEXO – Matriz de Riesgos.

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en una Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; una fiducia mercantil en garantía, o una garantía bancaria a primer requerimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, – NIT. 900.126.860-4, una garantía que ampare lo siguiente:

Cumplimiento: El valor de esta garantía deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

8. ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Anexo 4 *"Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales"* y el literal D del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, publicado en su página web, así como también la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, determinándose que a la presente contratación NO le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales vigentes para Colombia.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por **DILLMAN GORDILLO MELO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 12 DE LA SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO** y/o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Supervisor, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

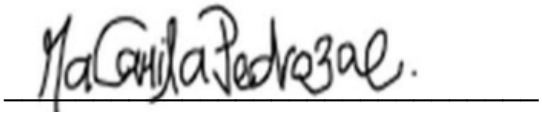
10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la afiliación a la ARL y la aprobación de la garantía.

11. LISTADO ANEXOS

Describir los anexos que apliquen al proceso.

a) GAL-FM 39 Análisis de Riesgos
b) GAL-FM 44 Certificado de experiencia de idoneidad.
c) Certificación de insuficiencia o no existencia de personal en planta
d) Certificación objetos iguales
e) CDP 1050 del 20-08-2026



MARÍA CAMILA PEDROZA CUBIDES.
Subdirectora de Aprovechamiento.

Elaboró: Juliana Parrado – Contratista Subdirección de Aprovechamiento.
Revisó: María Camila Pedroza Cubides - Subdirectora de Aprovechamiento.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

LA SUBDIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

HACE CONSTAR

Que la Subdirección de Aprovechamiento requiere llevar a cabo el contrato cuyo objeto es "*SA-058 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.*"

Que de conformidad con el CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFIECIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA No. 545 del 12 de agosto de 2026 y del estudio previo de la contratación por desarrollar, el perfil de la persona a contratar es el siguiente:

- **Formación académica**: Título de formación técnica, tecnológica o dos (2) años de educación superior profesional.
- **Experiencia**: De uno (1) a treinta y seis (36) meses de experiencia laboral

Que, revisada la hoja de vida de **DIANA MARCELA LOPEZ TELLEZ**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.101.174.926, se estableció que cuenta con la experiencia e idoneidad requerida, tal y como se menciona a continuación:

FORMACIÓN ACADÉMICA	SOPORTE
Título de formación técnica, tecnológica o dos (2) años de educación superior profesional.	**Aporta los siguientes documentos:** - Aporta diploma de grado expedido por el SENA, donde acredita que es tecnólogo en Gestión Administrativa con fecha del 27 de febrero de 2025.

EXPERIENCIA CERTIFICADA:							
Desde			Hasta			Tipo de experiencia (De acuerdo con la descripción de los estudios previos)	Entidad que certifica
DD	MM	AA	DD	MM	AA		
01	02	2025	16	04	2026	Laboral	LOGISTICA Y TRANSPORTE TELLEZ SAS
TOTAL, EXPERIENCIA							13 meses y 16 días de experiencia laboral

Que, con fundamento en lo anterior, se deja constancia de que la persona relacionada en el presente documento, CUMPLE con todos los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos del proceso, y que se trata de una persona IDÓNEA para llevar a cabo el objeto contractual del presente proceso.

La subdirectora de Aprovechamiento manifiesta que la persona citada no cuenta con reporte alguno y se deja constancia de que no presenta ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de los consagrados por la Ley.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de octubre de 2026.



Nombre: MARIA CAMILA PEDROZA CUBIDES
Cargo: Subdirectora de Aprovechamiento
Dependencia Solicitante: Subdirección de Aprovechamiento

Elaboró: Juliana Parrado – Contratista Subdirección de Aprovechamiento Juliana P
Revisó: María Camila Pedroza Cubides - subdirectora de Aprovechamiento

0228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

UNIDAD EJECUTORA 01

Sergio Alejandro Jimenez Gonzalez
Firmado digitalmente por: Sergio Alejandro Jimenez Gonzalez
Serial del certificado: 359501316260992152 6
Entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Organizacional: Subdireccion Administrativa y Financiera
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/08/20 12:26:10 -05:00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1050

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117400320240302	Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C.	O232020200991191 Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	31.500.000
			Total	**31.500.000**

Objeto:

SA-058 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.

Se expide a solicitud de MARIA CAMILA PEDROZA CUBIDES Cargo SUBD, mediante oficio número 20265000097473 de AGOSTO 20 DE 2026.

Bogotá D.C. AGOSTO 20 DE 2026

Documento firmado por: SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ / Cargo: RESP

Aprobó: SJIMENEZG 20.08.2026

Elaboró: SRUIZM 20.08.2026

Impresión: 20.08.2026-12:26:09 SJIMENEZG 0000908340 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MATRIZ DE RIESGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Identificación								Análisis y Valoración					Tratamiento								Monitoreo y revisión	
	Descripción							Estimación riesgo sin tratamientos						Estimación riesgo con tratamientos propuestos								
N°	Descripción del Riesgo	¿Cuál puede ser la causa, el origen, o fuente del riesgo?	¿Cuáles pueden ser los efectos o consecuencias de la ocurrencia del riesgo?	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	Responsable del Riesgo	Tratamiento / Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración luego del tratamiento	categoría	Responsable del Tratamiento	¿Cuándo se inicia el tratamiento?	¿Cuándo se completa el tratamiento?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Mercado con pocos profesionales que cumplan los requisitos.	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes profesionales que cumplan con los requisitos para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	general	externa	precontractual	Operacionales	1	2	2	Bajo	UAESP	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicado los diferentes requisitos que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Cada vez que se requiera
2	Celebración de contratos con información falsa.	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	general	externa	precontractual	Operacionales	3	4	19	Alto	UAESP / Contratista	Revisar detalladamente la documentación presentada contra certificados expedidos por los entes de control	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando toda la documentación aportada por el futuro contratista	Cada vez que se requiera
3	Retraso en el inicio del contrato	Se presenta cuando el o la seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	general	externa	contractual	Operacionales	2	2	4	Moderado	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	1	Bajo	UAESP / Contratista	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se requiera
4	Que se presente enfermedad o accidente profesional del contratista prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Referente a las enfermedades o accidentes profesionales que puedan surgir en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones u entregar los productos pactados.	general	interna	contractual	Operacionales	2	3	7	Moderado	Contratista	Afiliación a la ARL desde el inicio de ejecución del contrato	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Presentar los informes de accidente laboral dentro del término estipulado por ley y con todos los soportes exigidos	Cada vez que se requiera
5	Retraso en la aprobación de informes contractuales	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	general	interna	contractual	Operacionales	2	3	7	Moderado	UAESP	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los informes.	Cada vez que se requiera
6	Daño a los bienes por parte del contratista	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimento Patrimonial	general	interna	contractual	Operacionales	2	3	7	Moderado	Contratista	Inclusión en el contrato de la cláusula que indique se deben cuidar los bienes, equipos o instalaciones de la entidad	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificación constante que los bienes, equipos o instalaciones de la entidad no han sufrido daño por parte del contratista	Permanente
7	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional para aquellas profesiones que así lo establecen.	Se presenta cuando sobreviene la suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional para aquellos profesionales que se le exige para su ejercicio profesional	1) Deficiencia o demora en la prestación del servicio. 2) Generación de una inhabilida sobreviniente 3) Causal de terminación anticipad del contrato, y reclamación ante las compañías de seguros.	general	interna	contractual	Regulatorios y Acciones Legales	3	2	8	Moderado	Contratista	Efectuar revisiones por parte del supervisor para determinar que el contratista, cuenta durante la ejecución con los document vigentes	1	2	2	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Efectuar revisiones por parte del supervisor para determinar que el contratista, cuenta durante la ejecución con los document vigentes	Permanente
8	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista	Variación de las condiciones tributarias iniciales del contratista.	Las partes deberán modificar el contrato para señalar que el valor pactado en adelante se considerará incluido IVA.	general	interna	contractual	Financieros	1	2	2	Bajo	Contratista	Modificar el contrato para señalar que el valor pactado en adelante se considerará incluido IVA.	1	2	2	Bajo	UAESP / Contratista	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	En el momento de revisar el pago y realizar el mismo, verificar si el contratista ha superado los límites establecidos por ley para pertenecer a un régimen tributario.	Permanente
9	Cambios en la normativa que modifiquen o imponga nuevas obligaciones tributarias al contratista.	a. Expedición de normas que impongan o modifiquen los tributos, impuestos o cargas para los bienes y servicios contratados. b. Modificaciones tributarias que exhoneren de impuestos los bienes y servicios contratados.	a. Cargas adicionales a las previstas, que puede afectar a nivel económico y operacional en la ejecución del contrato. b. Variación significativa del valor del insumo o servicio prestado.	general	externa	contractual	Financieros	2	4	11	Alto	UAESP / Contratista	Seguimiento permanente por parte de la supervisión a las nuevas regulaciones en temas de impuestos y aranceles del país.	1	1	1	Bajo	UAESP	Desde la suscripción del contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Seguimiento de la normativa durante la ejecución del contrato	Cada vez que se requiera
10	Incapacidad del contratista por licencia debidamente acreditada por la EPS respectiva.	Se presenta por cualquier circunstancia y situación que incapacite al contratista para la ejecución de sus actividades	1) Imposibilidad en la ejecución d contrato 2) Necesidad de realizar las reclamaciones por parte de la Entidad a la EPS, para el reembolso de las nominas canceladas.	específico	externa	contractual	Operacionales	4	4	21	Alto	Contratista	Tramitar la suspensión de mutuo acuerdo entre las partes, debido a la imposibilidad en la ejecución del contrato tras la incapacidad expedida por la EPS	1	1	1	Bajo	UAESP	Desde la suscripción del contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Solicitud de suspensión del plazo de ejecución del Contrato	Cada vez que se requiera
11	No aplicación de las políticas de Seguridad de la información	Se presenta cuando el contratista afecta la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información del UAESP por desconocimiento de las políticas en términos de Seguridad de la Información establecidos.	Genera una exposición, daño y perdida de información de carácter publica clasificada, publica reservada o sensible.	general	interna	contractual	Tecnológicos e Infraestructura pública	2	3	7	Moderado	Contratista	Entidad: hacer transferencias de conocimiento sobre las políticas de seguridad de la información. Contratista: participar en las transferencias de conocimiento de Seguridad de la información y acatar lo allí dispuesto.	1	2	2	Bajo	UAESP / Contratista	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificar la participación de contratistas prestación de servicios, en las actividades que desarrolla la UAESP como parte de la transferencia de conocimiento de Seguridad de la Información	Semestral

AUTORIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL

El suscrito Director General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.265, nombrado mediante Decreto No. 449 del 23 de septiembre de 2025, en calidad de Director General, evalúa la necesidad justificada de contratar los apoyos a la gestión planteados por la Subdirección de Aprovechamiento, teniendo en cuenta:

Que el Acuerdo 001 de 2012 contempla dentro de las funciones de la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, las siguientes:

1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos

2. Dirigir y coordinar la supervisión de los servicios de aseo relacionados con la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje, aprovechamiento y biogás, con énfasis en la participación de la población de recicladores.

3. Dirigir el sistema de información del servicio de aseo en las áreas de recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje y aprovechamiento.

4. Organizar acciones conjuntas de gestión social con los operadores del servicio de aseo en las áreas de la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje en entidades distritales y el biogás que conduzcan a la participación de la comunidad organizada en el reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.

5. Dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos de conformidad con los Planes Distritales y Nacionales.

Que en el marco de la función del numeral 5, orientada a “dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos de conformidad con los Planes Distritales y Nacionales”, se cuenta con el Proyecto de Inversión 8215, denominado “Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C.”, cuyo objetivo busca “aumentar el nivel de aprovechamiento del material inorgánico reciclable en Bogotá”. Dentro de los objetivos específicos se propone fortalecer la capacidad empresarial de las organizaciones de recicladores, así como aumentar la apropiación social e interinstitucional para la gestión de residuos.

Que este proyecto desarrolla las siguientes metas del Plan Distrital de Desarrollo:

2178- Desarrollar 100 capacitaciones de emprendimiento y economía circular, en coordinación con la UAESP, dirigidas a la población recicladora en aras de incentivar el desarrollo económico, la productividad, la inclusión al empleo formal y el adecuado uso del espacio público, en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto 203 de 2022.

2179 - Desarrollar un proceso de verificación de las organizaciones de reciclado- res de oficio que ingresaron al RUO de la UAESP en el periodo 2019 al 2024 para validar su condición de recicladores vulnerables sujetos a

acciones afirmativas, de acuerdo con el marco jurídico establecido.

2182- Impactar el 100% de las organizaciones de recicladores con capacitaciones sobre el código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que los capa- cite a sus miembros sobre los comportamientos contrarios relacionados con el reciclaje y manejo de residuos sólidos, y las garantías procesales que tienen en los procesos adelantados por autoridades de policía.

2195- Realizar el acompañamiento al 100% de las organizaciones de recicladores que lo requieran y cumplan con la normativa vigente para promover su fortalecimiento.

Que en desarrollo de la meta Plan 2195, orientada a "realizar el acompañamiento al 100% de las organizaciones de recicladores que lo requieran y cumplan con la normativa vigente para promover su fortalecimiento", se contempla la meta 4 del Proyecto de in- versión encaminada a "Implementar el 100% de las acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad del reciclaje, las organizaciones, los recicladores de oficio y población carretera". En tal sentido, es pertinente señalar que de conformidad con los artículos 2.3.2.1.1 y 2.3.2.2.2.8.78, de la Parte 3 del Título 2 del Decreto número 1077 de 2015, el aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo, comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje. Estas actividades pueden ser prestadas por las personas que se organicen conforme al artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y están sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios- SSPD.

Que de acuerdo con lo señalado en el Decreto Distrital 456 de 2010, "Por el cual se complementa el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (Decreto Distrital 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la implantación y regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afectas al servicio público de aseo, en el Distrito Capital", una bodega de reciclaje es un "inmueble construido o adecuado para acopiar temporalmente material reciclaje inorgánico (seco) de residuos sólidos no peligrosos. Estas bodegas de reciclaje deberán cumplir las normas ambientales, sanitarias, arquitectónicas y urbanísticas para la recepción, selección, clasificaron, almacenamiento, pretransformación, transformación y comercialización de materiales reciclables de residuos sólidos no peligrosos".

Que se requieren espacios como las bodegas para apoyar la actividad desarrollada por la población carretera, entendida ésta como la conformada por quienes se dedican de manera informal a actividades tales como el reciclaje, la comercialización de alimentos y bienes, el transporte de bienes, entre otras actividades como fuente de ingreso.

Que para atender la población carretera se tiene en cuenta lo dispuesto por la Corte Constitucional, que mediante sentencia T-724 de 2003 advirtió sobre la necesidad de adoptar acciones afirmativas a favor de los recicladores de Bogotá.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante la Directiva 004 de 2021, estableció directrices y lineamientos para las entidades y organismos pertenecientes a la Administración Distrital sobre la atención a la población carretera y definió a la población carre- tera así: "Entiéndase como población carretera, destinataria de la presente

directiva, a todas aquellas personas y sus familias que hacen uso de carretas u otros medios de movilización por esfuerzo humano, para: (i) la consecución de recursos reciclables bien sea residenciales, comerciales, industriales como parte de una cadena para el reciclaje; (ii) la venta de frutas o cualquier tipo de alimentos; (iii) la comercialización de cualquier tipo de bienes y productos; (iv) movilizarse para descansar, dormir y/o vivir; (v) el trans- porte, y/o (vi) la habitación de animales, siendo su escenario de trabajo las calles y el espacio público. La población carretera destinataria de la presente directiva, es sujeto de especial protección constitucional, en tanto se encuentra en circunstancia de debilidad manifiesta debido a su estado económico de pobreza extrema, que muchas veces lo conlleva a ser habitante de calle, o en alto riesgo de estarlo, empeorando la marginalización y discriminación de que ha sido objeto históricamente en la sociedad. La población carretera puede ocasionalmente dedicarse a la recolección y transporte de residuos aprovechables, pero no necesariamente se consideran recicladores de oficio, para los efectos legales".

Que en el numeral 2º de la mencionada Directiva se señala que "Disponer de espacios adecuados y suficientes para la ubicación de las carretas, así como la desinfección y almacenaje de estas últimas, promoviendo el acceso a los servicios sociales. Desarrollar procesos de asistencia básica dirigidos a las personas atendidas en el servicio social garantizando una adecuada alimentación, espacios dignos para su higiene corporal y la promoción de la salud, el cuidado de sí mismo y la reducción de riesgos y daños asocia- dos a su estilo de vida. Brindar atención social a las personas de acuerdo con sus situaciones de vida particulares, mediante el abordaje interinstitucional que permitan su orientación y referenciación para la resolución de sus necesidades e intereses".

Que, en virtud de tales directrices, la UAESP ha adoptado medidas para la atención a población carretera, entre ellas la implementación de los Centros Temporales de Acopio y Separación (CTAS), con el propósito de recuperar sectores afectados por el desorden y como una alternativa de acompañamiento y atención a carreteros y recicladores.

Que estos centros son espacios administrados por el Distrito en los que los carreteros y recicladores pueden realizar la labor de separación y clasificación de material aprovechable bajo techo, de manera segura, organizada y digna.

A junio del 2025, la entidad registra la operación de cinco Centros Temporales de Acopio y Separación para Carreteros y Recicladores en las localidades de Usaquén, Barrios Unidos, Kennedy y Los Mártires; en esta última localidad se cuenta con dos CTAS.

Que, de acuerdo con la información de la Subdirección de Aprovechamiento, para lo corrido del año 2025, 880 carreteros hicieron uso de estos espacios y el total de asistencias ascendió a 15.777, teniendo en cuenta que una misma persona pudo utilizar el espacio varias veces.

Que, para el desarrollo, ejecución de los CTAS y mejoramiento de uso del espacio público de las diferentes localidades de la ciudad por parte de la población carretera recicladora, se requiere contar con un equipo de apoyo a la gestión que atienda puntos críticos y se encargue de implementar y hacer seguimiento en territorio a las acciones dirigidas a la atención de dicha población, orientándolos y sensibilizándolos sobre el uso de los CTAS.

Que la Subdirección de Aprovechamiento contempla en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, la

contratación de once (11) personas naturales que presten servicios de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa por prestación de servicios (Técnicos y tecnólogos - apoyo a la gestión), la cual se detalla en el cuadro relacionado a continuación:

Objeto PAA	Cantidad
SA-051 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.	1
SA-052 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.	1
SA-053 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.	1
SA-054 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.	1
SA-055 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.	1
SA-056 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.	1
SA-057 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.	1
SA-058 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.	1

SA-059 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.	1
SA-060 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.	1
SA-070 Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento en campo con el objetivo de ejecutar de forma oportuna acciones tendientes a promover el uso adecuado del espacio público en la gestión de los residuos y de las infraestructuras destinadas a facilitar la separación de materiales por parte de la población recicladora.	1

Por lo anteriormente expuesto, autorizo la contratación de las personas naturales (Técnicos y tecnólogos - apoyo a la gestión) de acuerdo con el rol y cantidad relacionados en el cuadro anterior, quienes con su trabajo apoyarán el cumplimiento de la misión de la Entidad.

ARMANDO OJEDA ACOSTA
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Fecha:05/01/2026

Proyectó: Diana Cárdenas. - Contratista Subdirección de Aprovechamiento
Aprobó: Maria Camila Pedroza Cubides- Subdirectora Aprovechamiento